



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Once (11) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00348-00
PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTE	MARÍA JULIA PÁEZ DE BRICEÑO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, este despacho judicial teniendo presente la documental aportada a la actuación y proceso con radicado 2022-00007 dispone:

Reconoce a Aura Lilia Briceño Páez, Ana Gloria Briceño Páez, María Ligia Briceño Páez, Héctor Hugo Briceño Páez, Gilberto Briceño Páez y Mayerly Hiyaleda Briceño Páez como herederos de la causante, quienes fueron notificados en legal forma.

Reconoce al profesional del derecho Dr. Álvaro Andrés Laitón Chiquillo como apoderado judicial de Aura Lilia Briceño Páez, Ana Gloria Briceño Páez, Maria Ligia Briceño Páez, Héctor Hugo Briceño Páez, Gilberto Briceño Páez y Mayerly Hiyaleda Briceño Páez, en la forma y términos indicados en la escritura pública aportada.

Teniendo en cuenta la formulación de la nulidad, y dando aplicación a lo dispuesto por el Art. 129 y 133 del C.G.P., habrá de correrse traslado a las partes de la nulidad alegada, por el término de tres (3) días.

Por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de fecha Siete (07) De Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023), dejando constancia en el expediente

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ